

Disponiendo que la Corte Superior de Ancash estará formada por dos Salas y se compondrá de siete Vocales y dos Fiscales.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—La Corte Superior del Distrito Judicial de Ancash estará formada por dos Salas.

Artículo 2º—Para los efectos del artículo anterior, elévase a siete el número de Vocales y a dos el de Fiscales de dicha Corte.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

E. Silva y Elguera, Primer Vice-Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Senador Secretario.

I. Méndez M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO.

Manuel C. Gallagher.